



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2004-MSI

San Isidro, 30 de Marzo de 2004

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto; en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 034-2004-ADM-FIN/MSI y 024-2004-CAJ/MSI de las Comisiones de Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos, los Informes N° 204-2004-15-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, 162-04-20-GSC/MSI y 12-04-20.3-SGCTV-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Subgerencia de Control de Tránsito y Vialidad, respectivamente, el Informe N° 125-04-18-GDU/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° inciso f), del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, establece que están exonerados de los Procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admitan sustitutos;

Que, de acuerdo a lo señalado por dichos Informes, se ha configurado una causal de exoneración del respectivo proceso de selección por un servicio que no admite sustitutos, siendo recomendable la aprobación de la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del arrendamiento del bien ubicado en la Av. Los Conquistadores N° 1061, San Isidro, realizándose la contratación mediante Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, según lo prescrito por el artículo 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM;

De conformidad con lo establecido en los artículos 19°, inciso f), y 20° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, y al amparo del artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR la exoneración del proceso de Adjudicación Directa, por servicio que no admite sustituto, para la contratación del arrendamiento del bien ubicado en la Av. Los Conquistadores N° 1061, San Isidro, de propiedad INMOBILIARIA ACAMU S.A.C para ser destinado a Playa de Estacionamiento, por un monto referencial de hasta S/. 63,000 (Sesenta y tres mil y 00/100 Nuevos Soles) y





Municipalidad
de San Isidro

por el periodo comprendido de abril a diciembre de 2004, siendo la fuente de financiamiento Recursos Propios.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación del arrendamiento del referido bien mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, encargándose a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a través de la Unidad de Logística, realizar el trámite correspondiente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaría General para que dentro de los 10 días calendario siguientes a la expedición del presente Acuerdo, cumpla con remitir copia de la misma y de los Informes Técnico y Legal sustentatorios, a la Contraloría General de la República y proceda a la publicación del presente Acuerdo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ALCAIDE
ALCALDE



SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL